

Se modifica Circular DDU 444 sobre postergación de permisos durante tramitación de reconocimiento de humedales urbanos

Con fecha 28 de noviembre de 2022, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo emitió la Circular Ord. N° 0510, DDU 471, a través de la cual modifica la **DDU 444** y entrega lineamientos sobre la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, prevista en el marco de las solicitudes de reconocimiento de la calidad de humedal urbano, que puedan presentar las municipalidades ante el Ministerio de Medio Ambiente. Lo anterior, en línea con el pronunciamiento contenido en el Dictamen N° E249979, de 2022, de la Contraloría General de la República.

En concreto, la DDU 471 modifica la DDU 444 en los siguientes dos aspectos:

- Se reemplaza la letra a) del numeral 5, en el sentido de puntualizar que, en caso de ser necesario, la postergación de permisos podrá prorrogarse hasta completar un máximo de doce meses, para que el Ministerio de Medio Ambiente se pronuncie respecto de la solicitud de reconocimiento del humedal urbano.
- Se reemplaza el apartado 6, señalando que la vigencia de la postergación y su eventual prórroga, de conformidad con el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, regirá solo a partir de la publicación del decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o la resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, en el Diario Oficial. Además, instruye que dicho decreto o resolución deberá publicarse en algún diario de mayor circulación en la comuna, lo cual no condiciona la entrada en vigencia de la postergación.

Para mayor información, visite el siguiente [link](#)

CONTACTO



JOSÉ GABRIEL
UNDURRAGA

jgundurraga@guerrero.cl



JAVIERA
GONZÁLEZ

jgonzalez@guerrero.cl